



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2019-MDP

PICHANAQUI, 18 DE SEPTIEMBRE 2019

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extraordinaria N°14-2019-MDP, de fecha 18 de septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la referida Ley, indica que son atribuciones del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en el Acta de Sesión Extraordinaria N°14-2019-MDP, de fecha 18 de septiembre del 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la aceptación de donación de dos (02) llantas 175-25-HRLL3 marca Bridgestone para motoniveladora CAT; las mismas que son nuevas, donado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la aceptación de donación de dos (02) llantas 175-25-HRLL3 marca Bridgestone para motoniveladora CAT; las mismas que son nuevas, donado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Gerencia de Administración, y a las demás áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALTAGA SOTOMAYOR
ALCALDE